



**Poder Judicial del Estado de Chiapas  
Consejo de la Judicatura  
Unidad de Transparencia**

**ACUERDO DE RESPUESTA**

**FOLIO PNT: 070124224000121**

**EXPEDIENTE: TSJCJ/UT/12C06/121/2024**

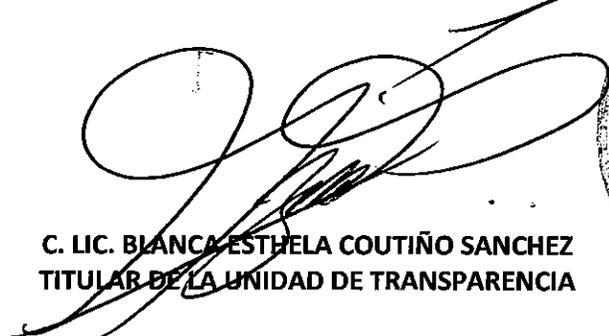
Con fecha 11 de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información pública realizada por **Juan Gabriel Laureano López**, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el número de folio citado al rubro y en la que solicita la siguiente información: **"Solicito copia de la sentencia definitiva, en versión pública, del juicio ejecutivo mercantil número 471/1990, relacionado entre las partes: ENRIQUE CANCINO BORRAZ VS. GUILLERMO MANUEL ESPINOSA GALLEGOS. Mismo que actualmente, se encuentra en poder del Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"** (sic). -----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - CONSEJO DE LA JUDICATURA. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de junio de 2024. -----

--- **Vista** la información enviada por el **Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez**, relativa a la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información de mérito, se ordena su entrega al solicitante y así también, infórmese que esta Unidad de Transparencia únicamente es el intermediario entre las áreas resguardantes de la información y los solicitantes, puesto que no resguarda ni genera la información solicitada.-----

--- En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** y hágase entrega de la información solicitada en los medios y formas señalados por el solicitante, esto es por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); archívese en el expediente correspondiente y téngase como asunto totalmente concluido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

--- Así lo acuerda y firma la C. **LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura.-----

  
**C. LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO  
DEL RAMO CIVIL  
SECCIÓN: 1ª. SECRETARÍA  
OFICIO NÚM. 1009-A/2024.  
EXPEDIENTE: 471/1990.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

**LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
P R E S E N T E.**

En atención al memorándum número DTAIP/332/2024, y en cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de 2024 dos mil veinticuatro, dictado en el expediente con el número anotado en el rubro, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ENRIQUE CANCICNO BORRAZ**, en contra de **GUILLERMO MANUEL ESPINOSA GALLEGOS**; se ordenó girar atento oficio a usted para efectos de informar que no es posible atender su solicitud, toda vez que de autos no se advierte que exista sentencia definitiva dictada en el presente juicio; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. ROBERTO ANTONIO ALFARO ALFARO  
JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**



**PRIMERA SECRETARÍA**

